



Cerro Sombrero, 10 de diciembre de 2014.

NUM 1295/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 Artículo 10 inciso 7 letra B y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de casilla electrónica para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Dólar observado según banco central del 10 de diciembre 2014 \$613,77.
- 3) Valor en pesos chilenos \$ 2.180.204 (IVA incluido).
- 4) Convenio Marco, Paquete de software para oficina 761620
- 5) Presupuesto municipal.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a **ORION 2000 S.A.** RUT 96.899.890-0, servicio de casilla electrónica para la Ilustre Municipalidad de Primavera, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Convenio Marco, con la orden de compra electrónica N° 3866-253-CM14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de U\$ 3.552,15.- (tres mil quinientos cincuenta y dos dólares con quince centavos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante